

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 01/06/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GBMICK
SERIE	12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/05/2020
HORA	10:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	98.24 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se toma conocimiento de las revocaciones, designaciones y/o ratificaciones de miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso realizadas por aquellos Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, son titulares del 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación, así como de las revocaciones, designaciones y/o ratificaciones de los miembros designados por el Administrador, en ejercicio del derecho que les corresponde conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta incisos (b) y (f) del Fideicomiso, según fueron presentados en la Asamblea, en el entendido, que las designaciones de los miembros suplentes hechas por los Tenedores, fueron realizadas con el carácter de Miembros Independientes. Con motivo de lo anterior, con efectos a partir de esta fecha, el Comité Técnico del Fideicomiso queda integrado como sigue:

Miembros designados por el Administrador:

-Fernando Ramos González de Castilla Miembro y Presidente
José Luis Manzano Robleda Suplente
-Diego Ramos González de Castilla Miembro
José Luis Manzano Robleda Suplente
-Enrique Rojas Blasquez Miembro
José Luis Manzano Robleda Suplente
-Jonatan Graham Canedo Miembro y Secretario
José Luis Manzano Robleda Suplente

Miembros Independientes designados por el Administrador:

-Jesús Federico Reyes Heróles González Garza
-César Herrera Toledo
-Eduardo Pérez Motta

Miembros Independientes designados por los Tenedores:

-Thiago Souto Brando Propietario
Jorge Alberto Martínez Chavez Martínez Suplente
Ana Joaquina López García Suplente
María Elena Escobar Grajeda Suplente
Hugo Lara Ruíz Suplente
Andrea Bolaños Solís Suplente

-Fernando Andrés Espinosa Andaluz Propietario
José Salvador Perez Lara Suplente
Edna Alejandra Olvera Gómez Suplente
Oscar Guillermo López Ojeda Suplente
Gustavo Adolfo Martínez Salinas Suplente

-Aurora Fadile Herrera Cuevas Propietario

FECHA: 01/06/2020

Pablo Arizpe Andrade	Suplente
David Eduardo Soto Soto	Suplente
Álvaro Cabral Herrero	Suplente
Mario Cesar Beruben Bernal	Suplente

SEGUNDO. Se califica la independencia de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso designados por los Tenedores con el carácter de Miembros Independientes, según se hicieron constar en la presente Asamblea, atendiendo a la manifestación de que cumplen con los requisitos previstos en la definición de "Miembro Independiente" establecida en el Fideicomiso para ser considerados con dicho carácter.

TERCERO. Se toma conocimiento del informe presentado por el Administrador sobre los recursos depositados en la Reserva para Inversiones Subsecuentes a esta fecha asciende a la cantidad de \$277,026,941.23 (doscientos setenta y siete millones veintiséis mil novecientos cuarenta y un pesos 23/100 M.N.) y que, sumados a los recursos que proporcionalmente debe aportar el Coinversionista al Fideicomiso por dicho concepto, existen recursos por hasta \$365,567,354.48 (trescientos sesenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) para realizar Inversiones Subsecuentes ("Monto Total para Inversiones Subsecuentes").

CUARTO. Se autoriza al Administrador mantener en la Reserva para Inversiones Subsecuentes, la totalidad de los recursos que se encuentran depositados en la misma, siempre y cuando se destinen para la inversión que se menciona en el acuerdo quinto siguiente bajo las condiciones establecidas en dicho acuerdo, otorgando así una dispensa expresa e irrevocable al Administrador, y no reservándose derecho o acción alguna en ese respecto, respecto a la obligación de transferir dichos recursos a los Tenedores en términos de lo previsto por la Cláusula Décima Primera, inciso (j), numeral (iii) del Fideicomiso.

QUINTO. Se aprueba que el Administrador utilice las cantidades depositadas en la Reserva para Inversiones Subsecuentes, hasta por el Monto Total de Inversiones Subsecuentes, en el proyecto de Inversión denominado Siglo XXI, sujeto a la condición de que el mismo se realice conforme a los términos y condiciones que fueron planteados por el Administrador a los Tenedores previo a la celebración de la presente Asamblea y de conformidad con aquellos que fueron aprobados en la Asamblea de Tenedores de fecha 11 de diciembre de 2013, incluyendo que el Coinversionista y el accionista mayoritario de dicho proyecto inviertan en el mismo de manera paralela al Fideicomiso; en el entendido que el Coinversionista y el Fideicomiso participarán conforme a las participaciones aprobadas en la Asamblea de Tenedores de fecha 11 de diciembre de 2013.

SEXTO. Se aprueba al Administrador para que, discrecionalmente y conforme se vayan requiriendo recursos en la Inversión denominada Siglo XXI, realice Solicitudes de Fondeo para fondear cualesquiera operaciones relacionadas con dicho proyecto.

SÉPTIMO. De conformidad con los acuerdos Cuarto, Quinto y Sexto anteriores, se acuerda mantener la Reserva para Inversiones Subsecuentes hasta lo que suceda primero de: (i) su uso completo en términos de lo aprobado en la resolución Sexta anterior, (ii) la liquidación del Fideicomiso conforme a la Cláusula Vigésima Segunda del mismo, (iii) la Fecha de Vencimiento Final, o (iv) que el Administrador decida distribuir parcial o totalmente los recursos de dicha reserva.

OCTAVO. De conformidad con los acuerdos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo anteriores y la voluntad expresa del Administrador al respecto, se aprueba que el monto total de la Reserva para Inversiones Subsecuentes, esto es \$277'026,941.23 (doscientos setenta y siete millones veintiséis mil novecientos cuarenta y un pesos 23/100 M.N) genere Retorno Preferente a los Tenedores como si el mismo hubiera sido objeto de una Solicitud de Fondeo el 30 de junio de 2019. Sirva la presente como instrucción expresa al Fiduciario para que realice todos los movimientos y/o asientos contables o administrativos que, en términos del Fideicomiso, se requieran para reflejar dicho ajuste en el cálculo del Retorno Preferente.

NOVENO. De conformidad con los acuerdos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo anteriores y la voluntad expresa del Administrador al respecto, se aprueba reducir la Comisión por Administración durante el Periodo de Desinversión para no considerar en el cálculo y determinación de la misma aquellas cantidades que se inviertan en el proyecto de Inversión denominado Siglo XXI provenientes de la Reserva para Inversiones Subsecuentes. Se instruye al Fiduciario y al

FECHA: 01/06/2020

Administrador para que en el ámbito de sus respectivas facultades, firmen el convenio modificatorio al Contrato de Administración que refleje la modificación al numeral (ii) del inciso (a) de la Cláusula Tercera para reducir dicha comisión, en los términos que fue presentada a la Asamblea.

DÉCIMO. Se toma conocimiento que, en virtud que las resoluciones anteriores, no implican modificación alguna al Fideicomiso, al Acta de Emisión y/o al Título que ampara los Certificados Bursátiles, no resulta necesario realizar ningún trámite de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores respecto los Certificados Bursátiles.

DÉCIMO PRIMERO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María de los Angeles Ariadna Garduño Lopez, Brenda Gabriela Cortés de la Torre, o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar el acta de la Asamblea en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.